



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Ciudad Rodrigo

Normas reguladoras de la Convocatoria de subvenciones a las Asociaciones vecinales de la localidad para la realización de actividades propias de las mismas.

BDNS (Identif.): 678208

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/678208>)

Expediente n.º: 255/2023

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva dirigida a las Asociaciones Vecinales para la realización de actividades durante el ejercicio 2023.

ANEXO II

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS ASOCIACIONES VECINALES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD RODRIGO, PARA EL AÑO 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.min-hap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) <http://www.ciudadrodrigo.es> portal de subvenciones.

Primero. Objeto:

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo convoca subvenciones destinadas al fomento de la participación vecinal para actividades a realizar en el año 2023 de las Asociaciones Vecinales de la localidad, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, de conformidad con las correspondientes Bases específicas aprobadas por este Ayuntamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2023, acordando su publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La convocatoria tiene por finalidad favorecer desde el propio Ayuntamiento la realización de actividades de interés público por parte de las entidades vecinales, complementarias de la acción municipal, que implican a su vez una participación ciudadana efectiva, fomentan el asociacionismo, el voluntariado y potencian los servicios, programas y actividades que las entidades vecinales puedan hacer en beneficio de la ciudadanía.



Aplicación a la partida presupuestaria nº 924.48006, “Fomento participación Asociaciones vecinales”.

Crédito inicial: 18.900,00 €

Ámbito temporal de los gastos subvencionables: año 2023.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las Asociaciones Vecinales de Ciudad Rodrigo que cumplan los siguientes requisitos:

Estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones que a tal efecto se lleva en la Secretaría General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

Estar al día en cuanto al cumplimiento de las obligaciones fiscales que legalmente correspondan y cumplir los requisitos según lo establecido en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No estar incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas

Tercero. Bases Reguladoras:

Convocatoria pública de subvenciones a entidades vecinales del municipio de Ciudad Rodrigo para la realización de actividades propias de las mismas, para el año 2023 publicadas en: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index> y <http://www.ciudadrodrigo.es> portal de subvenciones.

Cuarto. Cuantía:

El importe total es de 18.900,00 euros.

Se Limita la cantidad máxima a solicitar por todos los conceptos por cada Asociación, a los 1.600,00 €.

Criterios económicos de las actividades proyectadas:

A

Actividades socio-culturales

Máximo 700,00 €

B

Gastos de funcionamiento (material fungible, fotocopias, gestoría, etc)

Máximo 250,00 €

C

Gastos de obras menores

Máximo de 1.000,00



D

Excursiones CARÁCTER CULTURAL – Excursión de ida y vuelta en el día a visitar una localidad, museo, exposiciones, etc.

Máximo 900,00 €

E

FIESTAS ASOCIACIÓN VECINAL

Máximo 1.000,00 €

Nota: en el caso de que la partida presupuestaria no sea suficiente para cubrir todas las solicitudes, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente a todas las Asociaciones solicitantes.

Quinto. Lugar y Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de las Bases de la convocatoria, e irán acompañadas del Anexo II y de toda la documentación requerida al efecto y que se especifican en las Bases. Se dirigirán al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo a través de su Sede Electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca. Si el último día de presentación de solicitudes fuera inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta el siguiente día hábil.

Sexto.- Pago de la subvención.

Una vez concedida la subvención, en el plazo de un mes, y sin perjuicio de la aplicación de los créditos presupuestarios correspondientes, se realizará un anticipo del 75% del importe total de la subvención, con el carácter de fondos a justificar.

El 25% restante, se abonará una vez realizada la justificación.

Séptimo.- Justificación de la subvención.

La subvención recibida deberá ser justificada debidamente, según lo establecido en el Artículo 11 de las Bases de la convocatoria, hasta el 15 de diciembre de 2023.

Octavo.- Otros datos.

Lugar donde puede obtenerse las Bases de la convocatoria: BDNS, Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (www.ciudadrodrigo.es).

Requisitos específicos de la documentación a presentar:

Los establecidos en las Bases Regulatoras

Las solicitudes se formularán en el impreso que figura como Anexo I, e irán acompañadas del Anexo II (Declaración responsable) y de la documentación señalada en las Bases.



Noveno.- Resolución y Notificación

La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAPAP).

CIUAD RODRIGO

2023-02-23

MARCOS IGLESIAS CARIDAD

ALCALDE-PRESIDENTE